



CONSTANCIA N° 096

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 127, PRESENTADA POR DON: **MARCOS JESUS SUAREZ ARANGO**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **21524149**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 533 DE:

COMPRA – VENTA E INDEPENDIZACION, HECHA POR: **NICOLAS CARLOS GUERRA Y ANA ANTONIO DE CARLOS** A FAVOR DE: **ALVARO CARLOS ANTONIO**, CON FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2003, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **JORGE L. CARCELEN SOTELO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 2006 VUELTA AL 2010, DEL TOMO V DEL BIENIO 2003 - 2004, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 8 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **MARCOS JESUS SUAREZ ARANGO** CON DNI. N° **21524149**, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 07 DE MARZO DEL 2022.

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/03/2022 17:22:18-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS
MORALES ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR



QUINIENTOS TREINTITRES

COMPRA - VENTA E INDEPENDIZACION

DON : NICOLAS CARLOS GUERRA; Y

DOÑA: ANA ANTONIO DE CARLOS

A FAVOR DE

DON : ALVARO CARLOS ANTONIO

EN ICA, A DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ANTE MI JORGE L. CARCELEN SOTELO, NOTARIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE ICA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON LIBRETA DE CONSCRIPCION MILITAR NUMERO OCHOCIENTOS NOVENTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTIOCHO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTICINCO, SUFRAGANTE ELECTORAL, Y CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO DIEZ VEINTIUN CUARENTA CERO SIETE TREINTICINCO UNO; *****

COMPARECEN *****

DE UNA PARTE: *****

DON NICOLAS CARLOS GUERRA, PERUANO, QUIEN SE IDENTIFICO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTISIETE, DE OCUPACION AGRICULTOR, CASADO Y SU ESPOSA: *****

DOÑA ANA ANTONIO DE CARLOS, PERUANO, QUIEN SE IDENTIFICO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTICINCO, DE OCUPACION LAS ATENCIONES DE SU CASA, CASADA. *****

Y DE LA OTRA PARTE: *****

DON ALVARO CARLOS ANTONIO, PERUANO, QUIEN SE IDENTIFICO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTIDOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO, DE OCUPACION AGRICULTOR.

Nicolas Carlos Guerra
m. Ana Antonio de Carlos



2007
DOS MIL SIETE
Nº 022363 · H D

DECLARA SER SOLTERO.
CONPARECIENTES MAYORES DE EDAD, VECINOS DEL LUGAR,
PROCEDEN POR SU PROPIO DERECHO, ENTENDIDOS EN EL IDIOMA
CASTELLANO, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR, A QUIENES E
IDENTIFICADO CON SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS PERSONALES
MENCIONADOS ANTERIORMENTE DE LO QUE DOY FE, COMO ASIMISMO LA
DOY DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DEL ARTICULO
CINCUENTICUATRO INCISO H) DE LA LEY DEL NOTARIO, Y ME ENTREGAN
UNA MINUTA DE COMPRA - VENTA E INDEPENDIZACION, AUTORIZADA POR
LETRADO PARA SER ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA, A LA CUAL
CONFORME AL ARTICULO 60 DE LA LEY, PROCEDI A NUMERARLA EN EL
ORDEH QUE LE CORRESPONDE PARA LOS FINES DE FORMAR EL TOMO DE
MINUTAS QUE PRECISA DICHO DISPOSITIVO, Y CUYO TENOR LITERAL ES
COMO SIGUE:

MINUTA NUMERO CUATROCIENTOS CINCUENTICUATRO.

SEÑOR NOTARIO:

SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE
COMPRA - VENTA E INDEPENDIZACION QUE OTORGAN DE UNA PARTE DON
NICOLAS CARLOS GUERRA, PERUANO, IDENTIFICADO CON L.E. N°
21453437, DE OCUPACION AGRICULTOR, CASADO Y SU ESPOSA: DOÑA
ANA ANTONIO DE CARLOS, PERUANA, QUIEN SE IDENTIFICO CON DNI
21456595, DE OCUPACION LAS ATENCIONES DE SU CASA, AMBOS CON
DOMICILIO COMUN EN LOS PISCONTES F-2A LOS AGUIJES - ICA, A
QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARAN "LOS VENDEDORES", Y
DE LA OTRA PARTE DON ALVARO CARLOS ANTONIO, PERUANO,
IDENTIFICADO CON L.E. N° 21552518, DE OCUPACION AGRICULTOR,
DECLARA SER SOLTERO, DOMICILIADO EN LOS PISCONTES F-2A LOS
AGUIJES - ICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL
COMPRADOR", EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERA: "LOS VENDEDORES" SON PROPIETARIOS DEL PREDIO RUSTICO,
TERRENO ERIAZO UBICADO EN EL DISTRITO DE LOS AGUIJES, QUE
TIENE UN AREA DE 27.2000 Hás., UNIDAD CATASTRAL N° 13556, EN



CERRADO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS: =====
POR EL NORTE, CON TERRENO DEL ESTADO, CON 300.00 ML. =====
POR EL SUR, CON EL LOTE DE LOS SANJONES DE PROPIEDAD DE NICOLAS CARLOS GUERRA, CON 445.00 ML. =====
POR EL ESTE, CON TERRENOS ERIAZOS DEL ESTADO CON 970.00 ML.; Y =
POR EL OESTE, CON PEQUEÑOS PROPIETARIOS: ALEJANDRO MORON VALENZUELA; JOSE SOTO MORALES; GLICERIO RONAYO; FRANCISCA ZARATE Y JUAN PISCONTE, EN UNA LINEA QUEBRADA DE 880.00 ML. ===
ESTANDO INSCRITO EL DOMINIO A FAVOR DE "LOS VENDEDORES" EN LA FICHA N° 001717-010103 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE ICA, CON FECHA 04/02/1980. =====

SEGUNDA: CON ESTOS ANTECEDENTES "LOS VENDEDORES" DAN EN VENTA REAL Y ENAJENACION PERPETUA A FAVOR DE "EL COMPRADOR" SOLAMENTE UNA EXTENSION O AREA DE 3.200 Hás. (TRES HECTAREAS DOSCIENTOS METROS CUADRADOS), CON LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS SIGUIENTES, SEGUN MEMORIA DESCRIPTIVA EFECTUADA POR EL INGENIERO CIVIL ADAN S. CCENCHO SARAVIA: =====
POR EL NORTE: EN LINEA RECTA HI=221.50 ML., COLINDANTE CON PROPIEDAD DE NICOLAS CARLOS GUERRA. =====
POR EL SUR: EN LINEA RECTA CG=184.50 ML., COLINDANTE CON PROPIEDAD DE NICOLAS CARLOS GUERRA. =====
POR EL ESTE: EN LINEA RECTA CI=157.50 ML., COLINDANTE CON PROPIEDAD DEL ESTADO. =====
POR EL OESTE: EN LINEA RECTA GH=163.00 ML., COLINDANTE CON PROPIEDAD DE NICOLAS CARLOS GUERRA. =====
PERIMETRO: 726.50 ML. =====

TERCERA: EL PRECIO PACTADO DE MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES POR EL LOTE DE TERRENO DESCRITO EN LA CLAUSULA SEGUNDA ES POR LA SUMA DE U.S.\$ 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) QUE SON PAGADOS AL CONTADO Y QUE "LOS VENDEDORES" DECLARAN TENER POR RECIBIDOS Y CANCELADOS A SU

[Handwritten signature]

Am. Antonio Galdos Morales

Walter Galdos Morales



DOS MIL OCHO ²⁰⁰⁸
Nº 022365 · HD

Handwritten notes:
Copia de escritura de compra y venta
Copia de escritura de compra y venta

CRITERIA DE SATISFACCION DESDE MOMENTOS ANTES DE FIRMARSE LA
ESCRITURA POR ESTE MINUTA.

CUARTA: EN VIRTUD DE ESTA VENTA Y PARA LOS EFECTOS DE LA INDEPENDIZACION, DEDUCIDOS LOS 3.200 HAs. DEL AREA MATRIZ MATERIA DE LA PRESENTE COMPRA VENTA A "LOS VENEDORES" LES QUEDA UN AREA REMANENTE DE 24.000 HAs. (VEINTICUATRO HECTAREAS). CON LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS SIGUIENTES, SEGUN MEMORIA DESCRIPTIVA EFECTUADA POR EL INGENIERO CIVIL ADAN S. CCENCHO BARAVIA:
POR EL NORTE: EN LINEA RECTA AB=300.00 ML., COLINDANTE CON PROPIEDAD DEL ESTADO.
POR EL SUR: EN LINEA QUEBRADA DE 3 TRAMOS: IH=221.50 ML., HO=163.00 ML., COLINDANTE CON PROPIEDAD DE ALVARO CARLOS ANTONIO; GB=260.50 ML., COLINDANTE CON PROPIEDAD DE NICOLAS CARLOS GUERRA.
POR EL ESTE: EN LINEA RECTA BI=812.50 ML. COLINDANTE CON PROPIEDAD DEL ESTADO.
POR EL OESTE: EN LINEA QUEBRADA DE 3 TRAMOS DE, EF, FA Y UNA LONGITUD TOTAL DE 890.00 ML., COLINDANTE CON PROPIEDADES DE PEQUEÑOS PROPIETARIOS (ALEJANDRO MORDON VALENZUELA, JOSE SOTO MORALES, GLICERIO ROVAYO, FRANCISCA ZARATE Y JUAN PISCONTE). = PERIMETRO: 2.637.50 ML.

QUINTA: "LOS VENEDORES" DECLARAN QUE EL PREDIO QUE SE ESTA ADQUIRIENDO POR LA PRESENTE ESCRITURA TIENE DERECHO A LA SERVIDUMBRE DE PASO DE ACUEDUCTO PARA LA CONDUCCION DE LAS AGUAS SUBTERRANEAS DE LOS POZOS TUBULARES IRHS-54, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90 Y 91 UBICADOS EN EL DISTRITO DE LOS AGUIJES DE ACUERDO A LA INSCRIPCION EN EL ASIENTO 4-D DE LA FICHA REGISTRAL N° 001717-010103 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE ICA.

SEXTA: EL LOTE DE TERRENO DESCRITO EN LA CLAUDELA SEGUNDA PASA AL DOMINIO Y POSESION DE "EL COMPRADOR" CON TODAS SUS

ENTRADAS, SALIDAS, AIRES, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y EN GENERAL CON TODO LO QUE DE HECHO O DE DERECHO LE CORRESPONDA O PUDIERA CORRESPONDERLE, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA, SE ENTIENDE QUE LA VENTA SE HACE AD-CORPUS. =====

SETIMA: "LOS VENDEDORES" DECLARAN QUE SOBRE EL LOTE DE TERRENO QUE ENAJENAN POR LA PRESENTE ESCRITURA NO PESA HIPOTECA, EMBARGO, NI EN GENERAL NINGUN GRAVAMEN NI MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE PUDIERA LIMITAR O RESTRINGIR SU LIBRE DISPOSICION, OBLIGANDOSE EN TODO CASO A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO DE LEY. =====

OCTAVA: "LOS VENDEDORES" Y "EL COMPRADOR" DECLARAN QUE HAY JUSTA EQUIVALENCIA ENTRE EL LOTE DE TERRENO MATERIA DE LA VENTA Y EL PRECIO PACTADO, POR LO QUE CONVIENEN EN HACERSE DE ELLA MUTUA GRACIA Y RECIPROCA DONACION DE CUALQUIER DIFERENCIA QUE EN EL HECHO PUDIERA EXISTIR; RENUNCIANDO DESDE AHORA A TODA ACCION O EXCEPCION COMO LAS DE ERROR, DOLO, LESION, DINERO NO ENTREGADO O RECIBIDO O A CUALQUIER OTRA QUE TIENDA HACER INEFICAZ EL PRESENTE CONTRATO, PUES LA MENTE ES QUE LA COMPRA - VENTA SEA FIRME Y SURTA PLENOS EFECTOS LEGALES. =====

NOVENA: LOS CONTRATANTES ESTIPULAN QUE ASUMIRAN DE MODO EXPRESO Y SOLIDARIAMENTE, TODA OBLIGACION EXISTENTE A LA FECHA DE LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO QUE DERIVE DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL. =====

DECIMA.- LAS PARTES DECLARAN QUE LA PRESENTE ESCRITURA DE COMPRA VENTA ESTA EXONERADA DEL PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 27963 DEL 19-03-2003, POR NO EXCEDER LAS 10 UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS A LA FECHA. =====

DECIMA PRIMERA: LAS PARTES SERALAN COMO SUS DOMICILIOS LOS INDICADOS EN LA INTRODUCCION DEL PRESENTE CONTRATO Y PARA TODO EVENTO A CONSECUENCIA DE LA COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS



Ana Antonia de la Cruz



Walter Galdo Morales Santos





2009

DOS MIL NUEVE
Nº 022367 · HD



Se declara en firme el presente acto notarial

COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA. TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE ICA.

SEGUNDA: LAS PARTES DECLARAN QUE EN LA CELEBRACION Y SUSCRIPCION DEL PRESENTE ACTO JURIDICO NO HA MEDIADO CAUSAL ALGUNA DE NULIDAD O ANULABILIDAD QUE LO INVALIDE TOTAL O PARCIALMENTE, RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS CLAUSULAS.

DECIMA TERCERA: TODOS LOS GASTOS QUE ORIGINE EL PERFECCIONAMIENTO DE ESTA MINUTA, SU ELEVACION A ESCRITURA PUBLICA. GASTOS NOTARIALES, GASTOS REGISTRALES SERA DE CARGO DE "EL COMPRADOR".

USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA ABREGAR LAS DEMAS CLAUSULAS DE LEY. INSERTAR LAS MEMORIAS DESCRIPTIVAS Y EXPEDIR PARTES PARA SU DEBIDA INSCRIPCION.- ICA, 02 DE DICIEMBRE DEL 2003.- J. CARCELEN MARTINEZ - ABOGADO.- REG. C.A.I. 1939 - REINSC. 1427.- UNA HUELLA DACTILAR (FIRMADO): NICOLAS CARLOS GUERRA - L.E. N° 21453437.- UNA HUELLA DACTILAR - (FIRMADO): ANA ANTONIO DE CARLOS - DNI- 21456595.- UNA HUELLA DACTILAR - (FIRMADO): A. CARLOS A. - ALVARO CARLOS ANTONIO - L.E. N° 21552518.

INSERTO: MEMORIA DESCRIPTIVA AREA A INDEPENDIZAR.

PROPIETARIO: ALVARO CARLOS ANTONIO.
UBICACION: EL TERRENO EN MENCIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN EL DISTRITO LOS AGUIJES DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA.
DEL TERRENO: EL TERRENO ANTES DESCRITO PRESENTA LAS SIGUIENTES MEDIDAS PERIMETRICAS Y COLINDANTES RESPECTIVAMENTE:
NORTE: EN LINEA RECTA HI=221.50 ML., COLINDANTE CON PROPIEDAD DE NICOLAS CARLOS GUERRA.
SUR: EN LINEA RECTA CG=184.50 ML., COLINDANTE CON PROPIEDAD DE NICOLAS CARLOS GUERRA.
ESTE: EN LINEA RECTA CI=157.50 ML., COLINDANTE CON PROPIEDAD



DEL ESTADO.
OESTE: EN LINEA RECTA GH=163.00 ML., COLINDANTE CON PROPIEDAD
DE NICOLAS CARLOS GUERRA.
PERIMETRO: DE LA SUMA DE LAS MEDIDAS PERIMETRICAS RESULTA UN
PERIMETRO TOTAL DE 726.50 ML.
AREA: DENTRO DE LAS MEDIDAS PERIMETRICAS ANTES DESCRITAS SE
ENCIERRA UN AREA TOTAL DE 3.200 Há.s.
OCTUBRE DEL 2003.- UNA FIRMA - ADAN S. CCENCHO SARAVIA -
INGENIERO CIVIL - REG. CIP. N° 61211.

**OTRO INSERTO: MEMORIA DESCRIPTIVA AREA
REMANENTE**

PROPIETARIO: NICOLAS CARLOS GUERRA.
UBICACION: EL TERRENO EN MENCIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN EL
DISTRITO LOS AGUIJES DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE
ICA.
DEL TERRENO: EL TERRENO ANTES DESCRITO PRESENTA LAS SIGUIENTES
MEDIDAS PERIMETRICAS Y COLINDANTES RESPECTIVAMENTE:
NORTE: EN LINEA RECTA AB=300.00 ML., COLINDANTE CON PROPIEDAD
DEL ESTADO.
SUR: EN LINEA QUEBRADA DE 3 TRAMOS: IH=221.50 ML., HG=163.00
ML., COLINDANTE CON PROPIEDAD DE ALVARO CARLOS ANTONIO;
GD=260.50 ML., COLINDANTE CON PROPIEDAD DE NICOLAS CARLOS
GUERRA.
ESTE: EN LINEA RECTA BI=812.50 ML. COLINDANTE CON PROPIEDAD DEL
ESTADO.
OESTE: EN LINEA QUEBRADA DE 3 TRAMOS DE, EF, FA Y UNA LONGITUD
TOTAL DE 880.00 ML.. COLINDANTE CON PROPIEDADES DE PEQUEROS
PROPIETARIOS (ALEJANDRO MORON VALENZUELA, JOSE SOTO MORALES,
GLICERIO ROVAYO, FRANCISCA ZARATE Y JUAN PISCONTE).
PERIMETRO: DE LA SUMA DE LAS MEDIDAS PERIMETRICAS RESULTA UN
PERIMETRO TOTAL DE 2,637.50 ML.
AREA: DENTRO DE LAS MEDIDAS PERIMETRICAS ANTES DESCRITAS SE

Adan S. Ccencho Saravia
Ana Antonia de la Cruz
Nicolás Carlos Guerra



2010

Nº 022369 MIL HDZ



CREAR UN AREA TOTAL DE 24.000 HAS. DEL 2003.- UNA FIRMA - ADAN S. CCENCHO SARAVIA - INGENIERO CIVIL - REG. CIP. N° 61211.

OTRO INSERTO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS AGUIJES - CREADA POR LEY 5566-29 NOVIEMBRE DE 1926 - R.U.C. 20195122238 - S/. 26.60.- TESORERIA.- HE MOS RECIBIDO DEL SR. CARLOS GUERRA NICOLAS LA CANTIDAD DE: VEINTISEIS Y 60/100.- POR CONCEPTO DE: 1.1.2.001 - 18.60.- 1.5.6.031 - 8.00.- AUTOAVALUD AÑO 2003.- LOS AGUIJES, 25 DE NOVIEMBRE DEL 2003.- UNA FIRMA.- N° 2703.- UN SELLO QUE DICE: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS AGUIJES - ICA.- 25 NOV. 2003.- TESORERIA - CANCELADO.

CONCLUSION: ESTANDO CONFORMES LOS OTORGANTES CON LA MINUTA E INSERTOS TRANSCRITOS, PREVIA LA LECTURA QUE DE TODA ESTA ESCRITURA LES HICE, Y QUE CONSTA DE 5 FOJAS DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS FOLIADO DEL N° 2006 VUELTA SERIE N° 022361 HD VUELTA Y CONCLUYE EN FOJAS N° 2010 SERIE N° 022369 HD, HABIENDOSE REGISTRADO Y SUSCRITO SIN ALTERACION NI MODIFICACION ALGUNA DE QUE DOY FE. SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y LA FIRMAN POR ANTE MI. DE TODO LO QUE DOY FE.- HABIENDOSE CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMAS CON FECHA DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES.-

NICOLAS CARLOS GUERRA
 L.E. N° 21453437

ANA ANTONIA DE CARLOS
 DNI 21456595

ALVARO CARLOS ANTONIO
 L.E. N° 21552518

NOTARIO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAJ 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/03/2022 17:33:14-0500